

como firmantes de un pagaré emitido el día 2 de agosto de 1999 sobre la suma de 468.784 pesetas (2.813,15 euros) de principal más los intereses pactados, los gastos y las costas del procedimiento, ordenando seguir trance y remate de los bienes de los demandados hasta hacer frente a la totalidad de responsabilidades reconocidas en la sentencia.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original del libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados Tabita Aycaba.Nzang Modjobuy, José A. Vives Señal e Itziar Aranzazu Lorente Nzang, en ignorado paradero se extiende el presente.

Barcelona, 15 de septiembre de 2003

La secretaria judicial, firma ilegible

PG-88351 (03.273.071)

EDICTE

del Juijat de Primera Instància núm. 2 de Cervera, sobre actuacions de judici verbal (exp. 120/2002).

CEDULA DE NOTIFICACION

Por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a la persona que se dira la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA.- En nombre de S.M. El Rey.- en Cervera, a tres de junio de dos mil tres.- Vistos por mi, Doña Roser Garriga Queralt, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción no. 2 de los de Cervera y su partido, los autos bajo el número 120 de año 2003 de Juicio Verbal, promovidos por Doña CONSUELO REYES JIMENEZ, REPRESENTADA POR LA PROCURADORA Doña Montserrat Xucla Comas y asistida por el Abogado Don Francesc Zaragoza Canal por su compañera la Sra. Boncompte contra Don ABDELBAKI ETTABEI, ensituación procesal de rebeldía, y de los que resultan los siguientes:... FALLO.- QUE DESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por la procuradora Doña Montserrat Xucla Comas, en nombre y representación de doña CONSUELO REYES JIMENEZ, contra Don ABDELBAKI ETTABEI DEBO ABSOLBER Y ABSUELVO al referido demandado de las peticiones formuladas contra él, con condena en costas a la actora.- Notifiquese la presente a las partes con la mención de que no es firma ya que contra ella cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lleida, debiendo interponerse por escrito ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS contados desde el día siguiente a la notificación, con la advertencia que señala el párrafo segundo del art. 449.1 de la LECn si apela el demandado.- Así por esta mi sentencia de la que se llevará tes-

timonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, Doña Roser Garriga Queralt, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. dos de los de Cervera y de su partido.- Roser Garriga Queralt.- firmado”.- PUBLICACION.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia como Secretario. Doy fe.- Vicente Gómez Leal.- Firmado”.-

Y para que sirva de notificación al demandado ABDELBAKI ETTABEI, en actual paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido fue Verdu, c/ França, num. 13, expido el presente que firmo.

Cervera, 18 de setiembre de 2003

El secretario, firma ilegible

PG-88357 (03.273.077)

JUNTAS ELECTORALES

EDICTE

pel qual es modifiquen els membres de la Junta Electoral de Zona de Sant Feliu de Llobregat.

Por el presente y habiendo quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sant Feliu de Llobregat, dado cumplimiento a lo prevenido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Se hace saber.

Que en sesión celebrada de 26 de septiembre de los corrientes, la Junta Electoral de Zona de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona) quedó constituida con la relación de miembros inicialmente designados mediante el procedimiento legalmente previsto al efecto, siendo que en el día de hoy se ha comunicado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya la sustitución de una de las Vocales Judiciales de la cual se ha aceptado la renuncia formulada. En virtud de dicha sustitución la Junta Electoral de Sant Feliu de Llobregat queda constituida con la siguiente relación de miembros:

PRESIDENTA: DOÑA CARMEN ISABEL ORTIZ RODRÍGUEZ

VOCAL JUDICIAL: DOÑA ALEJANDRA GIL LLIMA

VOCAL JUDICIAL: DOÑA CRISTINA DAROCA HALLER

SECRETARIA: DOÑA YOLANDA TRUJILLO ESCAPA

Dado en Sant Feliu de Llobregat a uno de octubre de dos mil tres.

Lo que comunico a V.E a los efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

LA SECRETARIA DE LA JUNTA

(03.275.041)

EDICTE

pel qual es modifiquen els membres de la Junta Electoral de Zona de Barcelona.

Pel present, i en compliment d'allò previst al nº 3 de l'article de la Llei Orgànica 5/1985, de 19 de juny, del Règim Electoral General,

ES FA SABER:

Que en sessió celebrada el dia d'avui, havent presentat renúncia al càrrec de vocal judicial la Sra. Eva Moltó Guardiola, i acceptada la mateixa, aquesta Junta Electoral de Zona queda formada definitivament pels següents membres:

President: Il·lm. Sr. ANTONIO MORALES ADAME

Vocals Judicials: Il·lm. Sr. JAVIER MAULEÒN ÀLVAREZ DE LINERA I Il·lma. Sra. MARIA EUGENIA CANAL ENSEÑAT.

Secretària: Sra. ENRIQUETA PEROL ENSEÑAT

Donat a Barcelona, el trenta de setembre de dos mil tres.

(03.275.056)

*